



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 698-2025-CCO-UNJ

Jaén, 30 de septiembre de 2025.

VISTOS:

La Carta N° VDI.ESAN 031/2025/RiesGIRD-ACC/Perú, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por el Vicerrector de Investigación de la Universidad ESAN, Oficio N° 1707-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 087-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 045-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 30 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2, de la de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU, y la RVM N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad del artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 698-2025-CCO-UNJ

30-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo, señala: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: “(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva” y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica “Universidad Nacional de Jaén” de corresponder”;

Que, mediante Resolución N° 042-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve CREAR la “Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la Universidad Nacional de Jaén, para el Desarrollo Sostenible”;

Que, mediante Resolución N° 273-2024-CO-UNJ, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve DESIGNAR al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Manuel Octavio Fernandez Atho como miembro titular representante de la Universidad Nacional de Jaén ante la Red de Universitarios de América Latina y el Caribe para la Gestión y Reducción de Riesgos de Emergencias y Desastres (REDULAC/RRD);

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 479-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve ENCARGAR, al Ing. GIAM CARLOS CAMPOS CARDOZO como Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de octubre de 2024, hasta cuando la autoridad universitaria lo determine;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 569-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve CONFORMAR el “Equipo Técnico de Profesionales para la Ejecución de acciones inherentes a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén”, la misma que estará integrada por:

Nombres y Apellidos	CARGO	DEPENDENCIA
Ing. Giam Carlos Campos Cardozo	Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el Desarrollo Sostenible
Ing. Denis Collasos Correa	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Unidad Ejecutora de Inversiones
Ing. Allison Withney Tesen Linares	Ing. Informática y de Sistemas	Oficina de Gestión de la Calidad
Tec. Luis Alberto Sosa Pilco	Asistente Técnico	Unidad Ejecutora de Inversiones

Que, mediante Carta N° VDI.ESAN 031/2025/RiesGIRD-ACC/Perú, de fecha 03 de septiembre de 2025, el Vicerrector de Investigación de la Universidad ESAN comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que por encargo del Dr. Jaime Serida Nishimura, Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 698-2025-CCO-UNJ

30-SEPTIEMBRE-2025

de la Universidad ESAN y Presidente de la Red de Universidades comprometidas con la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático en Perú (RiesGIRD-ACC/Perú), de la cual esta Casa Superior de Estudios es miembro, por lo que, hace llegar la invitación institucional a la Universidad Nacional de Jaén a participar en la “Jornada Científica de Investigación y Gestión del Conocimiento en Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático”, que se desarrollará en la ciudad de Arequipa los días 3 y 4 de octubre de 2025 en el Aula Magna de la Universidad Católica Santa María. Dicho evento constituye un espacio académico especializado para rectores, vicerrectores de investigación, directores, investigadores, especialistas y expertos comprometidos con la generación y gestión del conocimiento. La finalidad de la Red es establecer lineamientos, estrategias, modelos y programas de investigación que contribuyan de manera efectiva a la reducción del riesgo de desastres y a la mitigación de vulnerabilidades frente al cambio climático. Factores que impactan directamente en el desarrollo territorial del sur del país. A su vez, solicita la participación especialmente de la Vicepresidenta de Investigación, Ph. D. Mary Flor Cesará Coral, y extiende la invitación al Investigador experto Handry Martín Rodas Purizaga para presentar los resultados de sus investigaciones en GIRD-ACC desarrolladas en los últimos cinco años. Del mismo modo, la participación de la Universidad será de gran valor para enriquecer el diálogo académico-científico y contribuir en la definición de la propuesta de investigación que se presentará en el Congreso Internacional de la Academia en GIRD-ACC, por realizarse en la ciudad de Lima en noviembre de 2025. Adjuntando el programa preliminar;

Que, mediante Oficio N° 1707-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autorización de comisión de servicios para participar en la “Jornada Científica de Investigación y Gestión del Conocimiento en Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático”, que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa los días 3 y 4 de octubre de 2025 en la Aula Magna de la Universidad Católica Santa María. Del mismo modo, solicita se actualice la Resolución N° 273-2024-CO-UNJ, de fecha 26 de junio de 2024, en el cual se DESIGNA al Vicepresidente de Investigación como miembro titular Representante de la Universidad Nacional de Jaén ante la Red de Universitarios de América Latina y el Caribe para la Gestión y Reducción de Riesgos de Emergencias y Desastres (REDULAC/RRD). Asimismo, solicita se apruebe en Sesión de Comisión Organizadora la comisión de servicios y a la vez se encargue la Vicepresidencia de Investigación, los días 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2025;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 045-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 30 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 087-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL, Vicepresidenta de Investigación, para realizar viaje a la ciudad de Arequipa, por los días del 2 al 5 de octubre de 2025, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la “Jornada Científica de Investigación y Gestión del Conocimiento en Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático”, que se desarrollará en la ciudad de Arequipa los días 3 y 4 de octubre en la Aula Magna de la Universidad Católica Santa María. DISPONER que la Vicepresidenta de Investigación, Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL, de conformidad a la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, a su retorno de su viaje señalado en el presente Acuerdo, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas. ENCARGAR a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica, el despacho de la Vicepresidencia de Investigación, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 2 y 3 de octubre de 2025. ENCARGAR a la Dirección General de Administración que en Coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias dentro del marco de la normativa correspondiente. ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Abastecimiento, la compra de pasajes aéreos y adopte las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo aprobado;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 698-2025-CCO-UNJ

30-SEPTIEMBRE-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la **Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, Vicepresidenta de Investigación, para realizar viaje a la ciudad de Arequipa, **por los días 2 al 5 de octubre de 2025**, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la “Jornada Científica de Investigación y Gestión del Conocimiento en Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático”, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de octubre de 2025 en el Aula Magna de la Universidad Católica Santa María de la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidenta de Investigación, **Ph. D. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, de conformidad a la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, a su retorno de su viaje señalado en el Artículo Primero, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, Vicepresidenta Académica, el despacho de la Vicepresidencia de Investigación, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 2 y 3 de octubre de 2025, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que en Coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normativa correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Abastecimiento, la compra de pasajes aéreos y adopte las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE